

# BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1912.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Des-embolso. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHA	0/0		0/0		FECHA	0/0				0/0	
		<b>4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.</b>					<b>ACCIONES</b>				
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			14-12-912	457,00	Banco de España.....	500		457,00	
22-8-912	85,10	» E, de 25.000 »			13-12-912	299,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		299,00 y 299,50	
2-8-912	84,85	» D, de 12.500 »			14-12-912	243,00	Banco Hipotecario de España..	500	40		
15-10-912	83,70	» C, de 5.000 »			16-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250			
29-1-912	80,80	» B, de 2.500 »			14-12-912	143,50	Banco Hispano-Americano...	500	40	143,50	
14-11-912	85,20	» A, de 500 »			13-12-912	125,75	Banco Español de Crédito.....	250			
28-10-912	85,00	» H, de 200 »			14-12-912	267,50	Unión Española de Explosivos.	100			
28-10-912	85,00	» G, de 100 »			14-12-912	40,00	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española Preferentes.	500		40,00	
2-8-912	84,85	En diferentes series.....			14-12-912	13,00	» » » Ordinarias..	500			
		<b>4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)</b>			30-11-912	295,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
14-12-912	84,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,10, 15, 20 y 15		30-10-912	68,50	La Papelera Española.....	500			
14-12-912	84,30	» E, de 25.000 »	84,35		10-12-912	79,00	Unión Alcoholora Española...	500			
14-12-912	84,60	» D, de 12.500 »	84,50		31-7-910	99,50	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	100			
14-12-912	84,65	» C, de 5.000 »	84,75, 60, 65 y 70		11-6-911	50,50	Sociedad de Chamberí.....	500			
17-12-912	84,70	» B, de 2.500 »	84,80, 65 y 70		12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500		455 (ptas. ac.)	
14-12-912	86,75	» A, de 500 »	87,00		13-12-912	454,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
14-12-912	87,75	» H, de 200 »	87,00		13-12-912	488,50	Idem Norte de España.....	475		468,00	
14-12-912	87,75	» G, de 100 »	37,00		14-12-912	467,75	B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.				
14-12-912	86,60	En diferentes series.....					<b>OBLIGACIONES</b>				
		<i>A plazo.</i>			14-12-912	101,65	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		101,60	
12-12-912	84,30	Fin corriente.....			11-12-912	78,75	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..	500			
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			10-10-910	91,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500			
4-12-912	94,80	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	93,50		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500			
10-12-912	94,40	» D, de 12.500 »			21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500			
12-12-912	93,75	» C, de 5.000 »			2-12-912	103,50	F. C. M. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A.	500			
14-12-912	93,60	» B, de 2.500 »			10-3-908	102,00	Idem id., id. id..... » B.	500			
14-12-912	84,00	» A, de 500 »	94		30-8-912	95,25	Idem id., id. id..... » C.	500			
14-12-912	94,00	En diferentes series.....					Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			29-11-912	79,50	» » » 1. <sup>a</sup> serie.	475			
		<i>Al contado.</i>			29-11-912	78,25	» » » 2. <sup>a</sup> serie.	475	3		
13-12-912	100,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	100,95		30-9-912	82,60	» » » 3. <sup>a</sup> serie.	475	2		
14-12-912	101,90	» E, de 25.000 »	101,00		30-9-912	82,00	» » » 4. <sup>a</sup> serie.	475	2		
14-12-912	101,00	» D, de 12.500 »	101,05 y 101,60		22-10-912	76,00	» » » 5. <sup>a</sup> serie.	500	2		
14-12-912	101,00	» C, de 5.000 »	101,05 y 101,60				Ayuntamiento de Madrid.				
14-12-912	101,05	» B, de 2.500 »	101,05 y 101,00		10-12-912	75,00	Obligaciones.....	100	4		
14-12-912	101,05	» A, de 500 »	101,80		14-12-912	83,00	Idem por resultados.....	500	4		
14-12-912	101,05	En diferentes series.....			14-12-912	89,60	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500	5		
14-12-912	100,05				14-12-912	93,00	Cédulas para Id. de Id. en el ensanche.....	500	4 1/2	92,50	
							Diputación provincial de Madrid.				
					2-12-912	100,00	Obligaciones.....	000	00		

### PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	588.500
Idem fin corriente.....	0.000
Idem fin próximo.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	30.000
5 por 100 amortizable.....	170.000
Acciones del Banco de España.....	10.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	28.000
Azucareras.—Preferentes.....	7.500
Idem ordinarias.....	0.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	28.500

### CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	675.000
Cambio medio.....	106,925
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	.....
Cambio medio.....	.....

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 16 de Diciembre de 1912.

Las menores presiones residen sobre la península Escandinava, y las más altas, formando un anticiclón, están ocupando el centro de España (775 m[m]) y se extienden hasta las Azores.

El tiempo es bueno por todas partes, pero el cielo generalmente está nebuloso; el viento sopla con poca fuerza, de dirección variable y la temperatura es baja

en toda la península Ibérica, habiendo llegado la mínima de hoy á 10 grados bajo cero en Toruel y la máxima de ayer á 17 grados en Valencia y Huelva.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagorosa, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Peristen las mayores presiones en el centro de España.

Es probable que continúen los vientos de la región del Este en el Estrecho y que por todas partes soplen los de tierra.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### Observaciones del día 16 de Diciembre de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 667m).

Hora.	Barómetro en m. y a G.	Tem. máx. en C.	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 4.			
7 <sup>h</sup>	715.81	0.5	68	Calma...	0=Calma....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 4,9
8	714.25	-1.0	67	N.....	2=Muy flojo...	>	Idem.	Idem mínima á la id..... -3,9
9	712.84	-3.8	92	Calma...	0=Calma....	>	Idem (bruma).	Idem máxima al Sol en el vacío..... 34,5
12	712.38	3.4	64	S.....	0=Idem.....	>	Despejado.	Idem mínima junto al suelo..... -6,2
16	710.24	3.9	71	SSW....	1=Ventolina..	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 115
20	710.27	-1.1	93	Calma..	0=Calma.....	>	Idem.	

## OPOSICIONES

Universidad de Sevilla.

PRIMERA ENSEÑANZA

Terminado el plazo de la convocatoria de las oposiciones en turno libre, anunciadas en las GACETAS DE MADRID de 30 de Septiembre, 12 de Octubre y 12 de Noviembre del corriente año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se publica á continuación la relación de los Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en los ejercicios correspondientes.

*Maestros.*

D. Salvador Adame y Castro.  
 Manuel Alonso y Cordero.  
 José del Amo Alvarez.  
 Francisco Anisi Duarte.  
 Angel Antonietti y Guaríniz.  
 Pascual José Arévalo y Tercero.  
 Antonio Bartolomé y Aragonés.  
 Francisco Benítez Rojas.  
 Andrés Bermejo y Montoro.  
 Cecilio Blanco y Cabezas.  
 Juan Blanco Gallardo.  
 Rafael Briso y Sánchez Guzmán.  
 Antonio Calderón y Tejero.  
 Manuel Cámara y Carreras.  
 Manuel Canela y Fernández.  
 Manuel T. Osparroz y González.  
 Francisco Carrillo Muñoz.  
 Francisco Castro Burgos.  
 Alvaro Cecilia y Moreno.  
 Melchor Continente y Lara.  
 Urbano Cortegano y Gómez.  
 Jesús de la Cruz del Pino.  
 Manuel Cumpido y Méndez.  
 José Delgado Fernández.  
 José Díaz Florido.  
 Matías Díaz Florido.  
 Rafael Díaz Fuentes.  
 Alejandro Ezcudero Jiménez.  
 Julio Felipe de Navas.  
 Leandro Fernández de Castro y Doblado.

D. Francisco Fernández Daza.  
 Alfonso Fernández Fernández.  
 José Fernández y González.  
 José Flores Leña.  
 Pedro Eduardo de la Fuente Borja.  
 José María Gallardo Jiménez.  
 Manuel Gálvez Bureta.  
 Manuel García y García.  
 Miguel García Ramírez.  
 Eduardo García Zapatero.  
 Columbiano Gerada y Sebastián.  
 Ramón Gerada y Sebastián.  
 Salomón Gómez y Muñoz.  
 Rafael González Martínez.  
 Lorenzo Benedicto González Pérez.  
 Cándido Gordón Garofa.  
 Agustín Gragera Fernández.  
 Ramón Hernández Martínez.  
 Basilio Hernández Pérez.  
 Fernando Hernández Torres.  
 Juan Horrillo Barea.  
 Jesús Infante Garofa.  
 Antonio Infante Valdayo.  
 Juan José Jiménez y Jiménez.  
 Juan Jiménez Ortega.  
 Antonio Juárez de Flores.  
 Félix Jurado López.  
 Manuel Laguillo Ledesma.  
 Felipe Lamadrid Gutiérrez.  
 Francisco Lara Calero.  
 José Leiva Repiso.  
 José Macías Sánchez.  
 Leovigildo Magaña Rodero.  
 Ricardo Magariño y del Pino.  
 Daniel Mancebo Garrote.  
 José Martín Amaya.  
 Luis Martín González.  
 Agustín Martín Vizán.  
 José Martínez Ausín.  
 José Martínez Begines.  
 José Medina Sierra.  
 Francisco Molina Benítez.  
 Alfredo Montilla Rojas.  
 Francisco Moral Perálvarez.  
 Antonio Moreno Balbuena.  
 Francisco Moreno Ramos.  
 Guillermo Muñoz Pérez.  
 Vicente Noria Serrano.  
 Juan Ocaña Lara.

D. Manuel Páez Sánchez.  
 Rodrigo Pachá Gutiérrez.  
 Antonio Palma del Pozo.  
 Pedro Paraja Herrero.  
 Juan B. Pérez y Fuentes.  
 Miguel Pérez y Gutiérrez.  
 Alfonso Pino Gutiérrez.  
 Jesús Quesada y Cueto.  
 José Rabanal Caballero.  
 Pedro Ramírez Díaz.  
 Juan José Ramírez Sánchez.  
 Luis Felipe Ríos y Sánchez.  
 Antonio Riviere Cabezas.  
 Pedro Lorenzo Rodríguez y Bellido.  
 Francisco Rodríguez Guillén.  
 José Rodríguez Humanes.  
 Francisco Romero y Gómez.  
 Romiglo Rubio y Tirado.  
 Rafael Ruiz Fernández.  
 José Ruiz Martín.  
 Idacio Salgado Cesta.  
 Francisco Sánchez Claro.  
 José E. Sánchez Jiménez.  
 Enrique Sanmartín de la Cruz.  
 Benjamín Santos Borrego.  
 Rafael Sanz Castro.  
 Antonio Silva Picharfo.  
 Juan de Dios Sotomayor y Gómez.  
 Rafael Sotomayor León.  
 Manuel Torcello Andrada.  
 Idefonso Tornero Gento.  
 Rafael Torquemada Garofa.  
 Francisco Trigueros Gómez.  
 Augusto M. Vázquez y Alvarez.  
 Francisco Vázquez Ramos.  
 José Villa Salguero.  
 José Villarroja Martínez.  
 Enrique Juliá y Blanco.

*Maestras.*

D.ª María Josefa Alvarez Martínez.  
 María del Amparo Alonso de Caso y Aguilar.  
 Mercedes Antillano Mesa.  
 Florentina Antón Gil.  
 María del Carmen Aponte y Ferrer.  
 Ambrosia Virginia Arellano Rasero.  
 Francisca Manuela Arias y Calleja.  
 María Ignacia Bargaola Chaparro.

D.<sup>a</sup> Marina Olegaria Barrios Escribano.  
 Joaquina Benítez Vacas.  
 Aurelia Bosch Sánchez.  
 María Josefa Bronert y Serrano.  
 Reyes Cabrera y Rodríguez.  
 Benigna Calleja y Suárez.  
 Amparo Gloria Camphuis y Fernández.  
 Ana Teresa Cándón y Ruiz.  
 Dolores Caraballo Reina.  
 A. Leonisa Casas Rodríguez.  
 Julia Casas Rodríguez.  
 Olimpia Cobos Loza.  
 Purificación de la Cruz Cabrera.  
 Bárbara Chamorro Jara.  
 María de la Presentación Daza Millán.  
 María de los Dolores Elías Ortiz.  
 María del Carmen Enríquez Guisado.  
 Benilda Escobar y Fernández.  
 Agueda de Ester y Fernández.  
 María Luisa Fernández y Fernández.  
 María de los Dolores Fernández López.  
 Ana María Fernández y Ruiz.  
 María del Patrocinio Fontela y Moya.  
 María Gallero Marín Pérez.  
 Guadalupe García Báez.  
 Agata Juana García.  
 Ana García Fernández.  
 Natalia García Fernández.  
 Cándida García Manzano.  
 Carmen García Martín.  
 Clara Garrido Fernández.  
 Isabel Gil González.  
 Josefa Gil y Palomino.  
 María del Rosario Gómez y Alvarez Franco.  
 Aurora Margarita Gómez Martínez.  
 Josefa González y Pérez.  
 María de las Mercedes González y Vellido.  
 María Jesús Invernón Llamas.  
 Francisca Jaén y Moreno.  
 María del Carmen Jiménez Martínez.  
 Marina Jiménez Zurbano.  
 María Magdalena Matilde Labrada Martín.  
 Eulalia Leal y Macedo.  
 María León y Mellado.  
 María de las Mercedes León Toribio.  
 María de las Mercedes Ligor Saucedo.  
 Manuela Limones Ibáñez.  
 Isabel Lorenzo Domínguez.  
 Dolores Lozano González.  
 María del Carmen Lucena Juárez.  
 F. Ascensión Martín González.  
 Aurora Martínez y Martínez.  
 Manuela Merchán Carrasco.  
 Luisa Morales Durán.  
 María Luisa Moreno y Moreno.  
 Josefa Morillo y Rodríguez.  
 Magdalena Navas Roldán.  
 María Neupaner Moreno.  
 María Teresa Niño y Mendoza.  
 Carmen Orellana Gómez.  
 Felisa Pérez García.  
 María Jesús del Pino Valsera.  
 María Luisa Portillo y Martínez.  
 Rosario Presas Sánchez.  
 Dolores Quiliones Hidalgo.  
 María Josefa Real de San Martín.  
 María de las Nieves Rodríguez y Fernández.  
 María de la Salud Romero Navarro.  
 María de la Luz Rico y Cano.  
 Iba Rico Cano.  
 Francisca Rivero e Izaguirrez.  
 María Manuela Rubio Velasco.  
 Carolina Rufino Pérez.  
 Carolina Ruiz y Laque.  
 Lucía Sánchez Benítez.  
 Josefa Sánchez y Costa.  
 Cecilia Santos Carrillo.  
 Josefa Solís y Zayas.

D.<sup>a</sup> Ana Valenzuela y Moreno.  
 Cándida Valenzuela Pastor.  
 María de las Virtudes Valdivieso del Villar.  
 María Valladares y Fuentes.  
 María del Valle Marín Aguilar.  
 Carmen Varela González.  
 Eugenia Vega Rodríguez.  
 Consuelo Vega Ruiz.  
 María del Pilar Velasco y Aranaz.  
 Amadea Zapata Gómez.  
 Lo que se hace público ó los efectos del citado artículo 10 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, advirtiéndose a los opositores que no tengan completos sus expedientes la obligación de presentar los documentos que les faltan antes de dar comienzo á los ejercicios.  
 Sevilla, 12 de Diciembre de 1912.—El Rector, Francisco Pagés. P—4538

## SUBASTAS

### Alcaldía Constitucional de Isla Cristina.

D. Juan Zamorano Colomé, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Isla Cristina.

Hago saber: Que publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 10 del mes actual, el anuncio de subasta y pliego de condiciones por que ha de regirse la de prestación al Municipio del servicio de cobranza de la Administración municipal, del impuesto de Consumos alcoholes y sus recargos, en este término, durante todo el próximo año de 1913, dicha subasta tendrá lugar en esta Sala Capitular, á las veinte horas del 12 de Enero próximo, con arreglo al pliego de condiciones de referencia, terminando el plazo de admisión de proposiciones, que habrán de presentarse en la forma prevenida en la regla 18 y siguientes del repetido pliego, á las trece horas día 11 del citado mes de Enero, conforme con las prescripciones del mismo.

Y para la general inteligencia, se fija el presente en Isla Cristina á 12 de Diciembre de 1912.—Juan Zamorano.—Por su orden: El Secretario, José Soler. S—935

### Alcaldía Constitucional de Palamós.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 29 del pasado mes, y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 5.º y concordantes de la vigente Instrucción, sobre contratos administrativos, de 24 de Enero de 1905, se anuncia al público, por medio del presente, que la subasta para el levantamiento del empréstito municipal de importe 125.000 pesetas, con cuyo producto atender al coste de la construcción de una red de cloacas, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, y hora de las nueve, el día 29 de Enero del próximo año 1913.

El pliego general de condiciones que regirán en la referida subasta y que se inserta á continuación, estará de manifiesto al público en las Casas Consistoriales para cuantos deseen consultarlo, desde hoy hasta el mismo momento de abrirse licitación.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa haber constituido en Arcas municipales un depósito provisional equivalente al 5 por 100 del número total de láminas que el licitador trate de adquirir, regulado por su valor nominal,

justificándose este extremo con la oportuna carta de pago.

Por último, se advierte que durante diez días hábiles, á contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, se admitirán cuantas reclamaciones se produzcan en contra la realización de la expresada subasta, y que serán desechadas por extemporáneas las que se presentaren fuera de dicho plazo.

El modelo para las proposiciones será el siguiente:

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., bien enterado de las condiciones de contratación del empréstito municipal de ciento veinticinco mil pesetas, se comprometo á tomar (tantas, en letra) obligaciones ó láminas, al interés anual del ... por ciento (en letra) por todo su valor nominal, ó sea de quinientas pesetas cada una, pagaderas en metálico ó billetes del Banco de España, y en la forma determinada en la cláusula 18 del pliego de condiciones.

Palamós, 10 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Emilio Pagés.

Pliego de condiciones mediante las cuales el Ayuntamiento de Palamós, con aprobación de la Junta municipal, trata de adquirir en subasta pública y en la forma dispuesta en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, la cantidad de 125.000 pesetas para destinaria á completar la red de cloacas de dicha población.

1.ª El Ayuntamiento de Palamós emitirá un empréstito de 125.000 pesetas, divididas en 250 Obligaciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, con interés anual del 5 por 100 de su valor nominal.

2.ª El tipo de emisión será el del valor nominal de las Obligaciones.

3.ª Dichas Obligaciones llevarán la fecha del día que se haga el pago.

4.ª Los intereses se pagarán por semestres vencidos, en 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año.

5.ª Dicho empréstito quedará amortizado dentro del plazo máximo de diez años, reservándose siempre el Ayuntamiento la facultad de reducirlo si lo creyere conveniente.

6.ª Los sorteos de amortización se efectuarán en 1.º de Diciembre de cada año, para realizar el pago; en 31 de dicho mes, empezando en los mismos en 1913.

7.ª El Ayuntamiento abonará en metálico por su valor nominal el importe de las Obligaciones amortizadas.

8.ª El importe del referido empréstito quedará garantido con los ingresos generales del presupuesto de cada año, hasta su total amortización.

9.ª El Ayuntamiento y Vocales asociados consignarán en el presupuesto ordinario de cada año, no sólo el importe de los intereses correspondientes, si que también el de las láminas que hayan de amortizarse, que nunca podrán ser un número inferior al consignado en la siguiente escala:

	Pesetas.
Año 1913.—20 láminas de 500 pesetas.....	10.000
Año 1914.—21 láminas de 500 pesetas.....	10.500
Año 1915.—22 láminas de 500 pesetas.....	11.000
Año 1916.—23 láminas de 500 pesetas.....	11.500
Año 1917.—24 láminas de 500 pesetas.....	12.000
Año 1918.—26 láminas de 500 pesetas.....	13.000

	Pesetas.
Año 1919.—27 láminas de 500 pesetas.....	13.500
Año 1920.—28 láminas de 500 pesetas.....	14.000
Año 1921.—29 láminas de 500 pesetas.....	14.500
Año 1922.—30 láminas de 500 pesetas.....	15.000

10. El Ayuntamiento admitirá por todo su valor las Obligaciones para los depósitos y fianzas que hubieren de efectuarse por cualquier concepto en arcas municipales, en cuanto no se opongan á las disposiciones que en lo sucesivo se dicten.

11. La adjudicación de las Obligaciones se efectuará por subasta pública al mejor postor.

Las proposiciones podrán presentarse á partir de la fecha del anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez á doce de todos los días hábiles, donde se numerarán en presencia del portador, entregándose á éste el oportuno resguardo.

12. Las proposiciones serán entregadas bajo sobre cerrado á satisfacción del presentador, á cuyo efecto, podrá lacrar, precintar ó adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias á su derecho. Los licitadores consignarán en el sobre de dichos pliegos lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de 250 Obligaciones del empréstito municipal de Palamós»:

13. Para tomar parte en la subasta en precepto de depósito provisional del 5 por 100 á el importe que represente el número de Obligaciones que deseen adquirir.

A este efecto, y con arreglo al artículo 12 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se acreditará la consignación del referido depósito, mediante carta de pago de haberse verificado el ingreso en Arcas municipales.

14. Todas las proposiciones serán extendidas en papel del sello clase undécima, conforme al artículo 29, número 2 de la vigente ley del Timbre.

Serán desahogada las proposiciones que no estén debidamente reintegradas.

15. La subasta de las 250 Obligaciones citadas, se efectuará en estas Casas Consistoriales el día 29 de Enero próximo, y horas de las nueve, haciéndose la adjudicación personal á los mejores postores, girando la subasta al alza al tipo señalado en la condición 2.ª, y siendo, por tanto, preferidas las proposiciones que más lo mejoran.

16. A la hora fijada para la subasta el Presidente exhibirá al Notario autorizando todos los pliegos presentados á insertar á los concurrentes que efectúen, si lo desean, el oportuno recuento y reconocimiento de pliegos y después de anunciar que se va á proceder á la apertura de las proposiciones, se harán todas ellas por riguroso orden de presentación. Inmediatamente se adjudicarán á los mejores postores las obligaciones pedidas y se procederá si á ello hubiere lugar al prorrateo entre las proposiciones iguales; entendiéndose que la proclamación del resultado de la adjudicación produce todos los efectos de una notificación en forma.

17. Los licitadores acreditarán su personalidad mediante la cédula personal cuando concurran por sí, y si concurren por medio de apoderado, deberá acompañarse el correspondiente poder decla-

rado bastante á costa del licitador por el Letrado D. Enrique Sanoh.

18. Hecha la adjudicación definitiva se comunicará inmediatamente á los mejores postores que el pago del importe total de las obligaciones adjudicadas al precio de las respectivas proposiciones, deberán efectuarlo en la Depositaria de fondos municipales, en cuatro plazos, y en las fechas siguientes:

Primer plazo, el día 31 de Marzo de 1913.

Segundo plazo, el día 30 de Junio de 1913.

Tercer plazo, el día 30 de Septiembre de 1913, y

Cuarto y último plazo, el día 31 de Diciembre de 1913, bajo pena de perder los derechos adquiridos.

A partir del día siguiente de efectuado un ingreso, la suma pagada devengará el interés correspondiente, y en el mismo momento de la entrega del metálico se entregará al interesado un resguardo provisional que le será canjeado por los correspondientes títulos al portador cuando efectúe el último pago.

Palamós, 10 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Emilio Pagés.—P. A. del A.: El Secretario, Conrado Tauler.

S—496

### Junta de Gobierno del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta, y en virtud de Real orden de 19 de Septiembre del año último, se saca á pública subasta el suministro de 23 lotes de materiales y efectos necesarios en este Arsenal para atenciones del mismo y para consumo de los buques de guerra y reemplazo de sus cargos, durante los años 1913 y 1914, comprendiéndose en el primero, productos químicos; en el segundo, grasas y aceites; en el tercero, pinturas y barnices; en el cuarto, materiales y efectos diversos; en el quinto, materiales y efectos de origen pétreo; en el sexto, hierros y aceros; en el séptimo, diferentes clases de cobre; en el octavo, efectos de bronce; en el noveno, efectos de latón; en el décimo, metales diversos; en el undécimo, efectos elaborados de hierro, acero, cinc y plomo; en el duodécimo, efectos elaborados de cobre, latón y bronce; en el décimotercero, herramientas y mangueras de goma; en el décimocuarto, maderas; en el décimoquinto, efectos de cristal y porcelana; en el décimosexto, pieles, cueros, correas y otros efectos, en el décimo séptimo, mangueras de goma y lona; en el décimo octavo, lonas de cáñamo; en el décimonoveno, lonas de algodón; en el vigésimo, jarceas de alambre; en el vigésimoprimer, jarceas de cáñamo; en el vigésimosegundo, alfombras, tejidos y otros efectos; en el vigésimotercero, material eléctrico, con sujeción á los pliegos de condiciones y Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904, que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Gobierno de este Establecimiento, Jefatura de Estado Mayor Central de la Armada y en las Comandancias de Marina de Bilbao y Barcelona.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la Comisaría del Arsenal, el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de la Coruña.

Para tomar parte en la licitación, se necesita que cada postor presente su cé-

dula personal y un documento que acredite haber impuesto las cantidades siguientes, según el lote ó lotes á que la proposición se refiera, en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias.

El citado depósito ha de ser constituido en metálico ó en valores públicos admitibles por la Ley, al tipo de su valor nominal, los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 y al del precio medio de cotización del mes anterior las demás clases de valores públicos.

	Pesetas.
Para el primer lote.....	1.500
Para el el segundo ídem.....	3.000
Para el tercer ídem.....	600
Para el cuarto ídem.....	300
Para el quinto ídem.....	350
Para el sexto ídem.....	2.500
Para el séptimo ídem.....	750
Para el octavo ídem.....	500
Para el noveno ídem.....	400
Para el décimo ídem.....	400
Para el undécimo ídem.....	600
Para el duodécimo ídem.....	300
Para el décimotercero ídem.....	450
Para el décimocuarto ídem.....	2.500
Para el décimoquinto ídem.....	350
Para el décimosexto ídem.....	300
Para el décimoséptimo ídem.....	500
Para el décimo octavo ídem.....	1.300
Para el décimonoveno ídem.....	250
Para el vigésimo ídem.....	500
Para el vigésimoprimer ídem.....	1.500
Para el vigésimosegundo ídem.....	300
Para el vigésimotercero ídem.....	250

El licitador á quien definitivamente se adjudique el remate, deberá imponer como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, y bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito, las cantidades siguientes:

	Pesetas.
Para el primer lote.....	3.000
Para el segundo ídem.....	6.000
Para el tercer ídem.....	1.200
Para el cuarto ídem.....	600
Para el quinto ídem.....	700
Para el sexto ídem.....	5.000
Para el séptimo ídem.....	1.500
Para el octavo ídem.....	1.000
Para el noveno ídem.....	800
Para el décimo ídem.....	800
Para el undécimo ídem.....	1.200
Para el duodécimo ídem.....	600
Para el décimotercero ídem.....	900
Para el décimocuarto ídem.....	5.800
Para el décimoquinto ídem.....	700
Para el décimosexto ídem.....	600
Para el décimoséptimo ídem.....	1.000
Para el décimo octavo ídem.....	2.000
Para el décimonoveno ídem.....	500
Para el vigésimo ídem.....	1.000
Para el vigésimoprimer ídem.....	3.200
Para el vigésimosegundo ídem.....	600
Para el vigésimotercero ídem.....	500

Las proposiciones podrán referirse á uno ó más lotes, deberán extenderse precisamente en papel timbrado de una peseta de la clase undécima, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común con el sello adherido en él; estarán arregladas al modelo que se inserta á continuación y serán admitidas en la Jefatura del Estado Mayor Central de la Armada, en las Comandancias Generales de los Apostaderos de Cádiz y Cartagena y en las Comandancias de Marina de las provincias de la Coruña y Bilbao, desde el día en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales, hasta cinco días antes del en que se celebre la su-

basta, y en la Comandancia General de este Apostadero y Comandancia de Marina de Ferrol, hasta las dos de la tarde del día anterior al de dicha celebración, en el concepto de que las expresadas proposiciones se entregarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres firmarán los respectivos licitadores, haciendo constar en ellos que se entregan intactos á las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar los interesados, á quienes se les expedirá recibo del pliego por la oficina receptora del mismo, así como de la carta de pago que por separado deben entregar.

También podrán ser entregadas las proposiciones á la susodicha Junta de subastas, durante los treinta minutos anteriores á la celebración del acto.

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1905, que modificó el artículo 53 del mencionado Reglamento de contratación, se anunciará también este servicio por edictos que se fijarán en sitios visibles en las Comandancias de Marina de la Coruña, Bilbao y Ferrol, lo que será dispuesto por los Jefes de las mismas por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en los periódicos oficiales.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., domiciliado en..., con cédula personal número..., por propia y exclusiva representación (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., de tal fecha (ó en el *Boletín Oficial* de la provincia de..., número..., de tal fecha) y de los pliegos de condiciones para subastar las maderas, metales y aceros, cales, pinturas, grasas y aceites, productos químicos, jarcias de alambre, de cáñamo, metales y otros materiales de general consumo que puedan necesitarse en el Arsenal de Ferrol, para el consumo de los buques y reemplazo de sus pertrechos, así como los que se precisen para el consumo de las atenciones de dicho Arsenal, hasta fin del año 1914, se comprometo á llevar á cabo el suministro de los materiales comprendidos en los 23 lotes (ó en lotes tal y cual), con estricta sujeción á los mencionados pliegos, por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por el ciento en el lote tal, tantas pesetas y tantos céntimos en el lote cual, etcétera (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal de Ferrol, 12 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Andrés Gómez.

S—954

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Junta provincial de Beneficencia.**

Se anuncia la venta en pública subasta del solar número 13 de la calle de Núñez de Balboa, de esta Corte, legado á la Beneficencia por D. Marcelino Yagüe, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría dicha Junta, calle de Amor de Dios, número 8, todos los días laborables, de once de la mañana á dos de la tarde.

La subasta se verificará el día 28 del actual, á las once de la mañana, en el

local de la expresada Junta, y las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados, acompañadas de los documentos prevenidos, y ajustándose en su redacción al modelo que forma parte del pliego de condiciones.

Madrid, 12 de Diciembre de 1912.—El Presidente, Alonso Castrillo.—El Secretario-Administrador, Pedro Durán.

P—4542

**Universidad Literaria de Barcelona.**

**CONCURSO DE OCTUBRE DE 1912**

**Traslado y Ascenso.**

Resolución de las reclamaciones presentadas contra las propuestas que formuló este Rectorado en méritos de este concurso, publicadas en la GACETA DE MADRID del día 15 de Noviembre próximo pasado.

D. Salvador Suñer y Sirvent y D. Pablo Guin Domingo, excluidos del concurso de ascenso y de traslado, respectivamente, por haberse recibido su instancia fuera de plazo, protestan de su exclusión justificando que en tiempo hábil las remitieron á este Rectorado. Comprobado este extremo, se acuerda admitirlos, correspondiéndoles los números 1 bis y 32 bis, y adjudicándoseles las plazas de Cantallops (Gerona), y Preñanosa (Lérida); quedando sin efecto las propuestas á favor de D. Juan Isach Casellas y D. José Escarpenté García, quien deberá ser nombrado para Santa Fe (Olot), de la provincia de Lérida, que había quedado sin adjudicar por falta de aspirantes.

D. Antonio Pujal Molins, excluido del concurso de traslado por haber computado mal los servicios, reclama contra su exclusión. Examinada de nuevo su hoja se observa, aparte algún otro detalle, que se computan tres años y siete meses de servicios en propiedad en la Escuela incompleta mixta de Arbell y Ballestá, de la provincia de Lérida, á pesar de consignarse que el nombramiento se hizo en 8 de Marzo de 1908, que la posesión se tomó en 1.º de Abril del propio año, y que el cese ocurrió en 31 de Octubre de 1910, de lo cual resulta un exceso de computación de servicios de un año. Por ello el Rectorado acuerda dejar subsistente su exclusión.

D. Ramón Costa Mor, excluido del concurso de ascenso por mala computación de servicios, protesta de su exclusión en forma inadmisibles, pues debió hacerse por medio de instancia extendida en papel sellado de clase undécima, y lo efectúa por simple oficio. Por ello y porque realmente hay exceso de computación de servicios, el Rectorado acuerda desestimar la reclamación.

D. Pedro R. Badía Ferrero, reclama contra la propuesta para la plaza de Bolvir, provincia de Gerona, hecha á favor del concursante D. Salvador Company Martí en méritos del concurso de traslado. Resultando del expediente del señor Badía, que también solicitaba y apareciendo en la misma propuesta, que por sus servicios, ocupa lugar preferente al Sr. Company, este Rectorado acuerda dejar sin efecto aquella designación y nombrar para Bolvir al reclamante.

D. Bartolomé Moner Ribas, reclama contra la propuesta por no haber sido incluido en ella. No justificando por el documento que acompaña, que su expediente hubiese tenido entrada en este Rectorado, pues sólo se prueba por él que remitió un pliego al señor Secretario

de la Junta provincial de Instrucción Pública de Lérida, y no hallándose registrado en el libro correspondiente de esta Secretaría general, se acuerda desestimar la protesta del Sr. Moner.

D.ª Concepción Vilaplana García, excluida del concurso de ascenso, por no haber fechado ni firmado su hoja de servicios, protesta de su exclusión en forma inadmisibles, por simple oficio. Por ello, y porque realmente su hoja no está fechada ni firmada, el Rectorado acuerda dejar subsistente la exclusión.

D.ª Catalina Garí Nicoláu, excluida del concurso de traslado por mala computación de servicios y por enmiendas sin salvar en su hoja, reclama contra su exclusión. No sólo existen estos motivos de exclusión, sino que hay además otro, el de computar servicios en propiedad prestados sin poseer el título profesional correspondiente. Por ello el Rectorado acuerda que quede subsistente la exclusión.

D.ª Cecilia Burgués Abella, excluida del concurso de ascenso, por computar como servicios prestados en propiedad los de auxiliar gratuita, protesta de su exclusión, alegando que no los suma á los que tiene como propietaria. Realmente es así, pero no deja de ser asimismo exacto, que en la hoja los coloca en la casilla correspondiente á los servicios en propiedad, en lugar de colocarlos en la destinada á los servicios interinos; por otra parte, tampoco le correspondía ninguna plaza, caso de ser admitida á concurso. Acuerda el Rectorado dejar subsistente la exclusión.

D.ª Catalina Castell Panzano, excluida del concurso de traslado por exceso de computación de servicios, protesta de su exclusión. Como el exceso de computación existe, y además, hay algún otro defecto en la hoja de servicios presentada al concurso por la señora Castell, el Rectorado acuerda declarar firme su exclusión.

No puede tenerse en cuenta la reclamación de D.ª Justa Bravo Ribas, excluida de los concursos de ascenso y de traslado, por no haber firmado sus hojas de servicios, pues aquella reclamación fué recibida fuera de plazo. Por otra parte, la omisión existe. Por todo ello, el Rectorado declara firme su exclusión en ambos concursos.

Tampoco puede tenerse en cuenta la instancia recibida en este Rectorado el día 8 del corriente, suscrita por D.ª Adela Pallarés Gomá, dando por retirada su solicitud presentada en méritos del actual concurso, porque las disposiciones vigentes se oponen á dicha pretensión.

No puede producir efecto alguno un oficio recibido el día 2 del propio mes, firmado por D. Agustín Puigcerver, en el cual hace observaciones acerca de su hoja de servicios, unida á la instancia por que ha sido excluido del concurso, por haberse recibido su expediente fuera de plazo y no ha protestado de su exclusión en tiempo y forma.

No puede accederse á la petición que hace á este Rectorado D.ª Jacinta Vilalta, en instancia recibida el día 27, de que se deje sin efecto su propuesta para Oastellvi de Rossnes, fundada en hallarse enfermo de alguna gravedad su señor padre, á pesar de acompañar, para justificarlo, una certificación facultativa, por no autorizarla las disposiciones vigentes.

D. José Porta Cortés, propuesto, en méritos de ambos concursos de ascenso y traslado, para las plazas de Molá (Tarragona) y Conques (Lérida), respectivamen-

te, dirigo una instancia á este Rectorado, en la que manifiesta que prefiere la plaza de Molá, correspondiente al turno de ascenso.

Este Rectorado acuerda expedir dicho nombramiento, y en su consecuencia, dejar sin efecto la propuesta hecha á favor de dicho señor en méritos del concurso de traslado para la Escuela de Conques (Lérida).

Esta última Escuela debe adjudicarse, como consecuencia de esta resolución, á D. Manuel Bort Saura, aspirante que ocupa el número 44 en la propuesta, y que pide la referida Escuela de Conques con preferencia á la de Castellfullit de Riubregós, para la que iba propuesta.

La Escuela de Castellfullit de Riubregós queda sin adjudicar, por no solicitarla ninguno de los concursantes que siguen al Sr. Bort en la propuesta.

En su consecuencia, este Rectorado acuerda hacer los nombramientos siguientes:

*Turno de ascenso.*

- D. Andrés Cavallé y Folch, para San Esteban Sasroviras (Barcelona).
- D. Salvador Suñer y Sirvent, para Cantallops (Gerona).
- D. José Cortés Pascual, para San Antolí (Lérida).
- D. José Pijuán Baró, para Albagés (Lérida).
- D. José Pons Martí, para Perafort (Tarragona).
- D. José Porla Cortés, para Molá (Tarragona).
- D.<sup>a</sup> Teresa García Barbat, para Santa Oliva (Tarragona).
- D.<sup>a</sup> María Capella Brós, para San Asisclo de Vallalta (Barcelona).
- D.<sup>a</sup> Luisa Golanó Bardis, para Coll de Vargó (Lérida).
- D.<sup>a</sup> Camila Augé Ballestá, para Vilanova de Sau (Barcelona).
- D.<sup>a</sup> María del Pilar Ricón y Marca, para Parénas (Gerona).
- D.<sup>a</sup> Clotilde Abelló Lloréns, para Paláu Sator (Gerona).

*Turno de traslado.*

- D. Manuel Artigues Baltasa, para Alcoleta (Lérida).
- D. Manuel Sans Puigrodón, para Alió (Tarragona).
- D. Balbino García Miguel, para Plérola (Barcelona).
- D. Daniel Puente Navasa, para Vacarissas (Barcelona).
- D. Feliciano Moliner Villagrassa, para Riudecols (Tarragona).
- D. Vicente Arcadi de Larrea y Larrea, para Pobla de Mafumot (Tarragona).
- D. Antonio Viló Estrada, para Les (Lérida).
- D. Enrique Lles Sagarra, para Preixens (Lérida).
- D. Vicente Guillén y Engo, para Boscós (Lérida).
- D. Joaquín Petit Riera, para Albañá (Gerona).
- D. José Quintana Bartoli, para Planodas (Gerona).
- D. Isidro Carcaçona Cot, para Centro, Vall de Vianya (Gerona).
- D. Pablo Guin Domingo, para Preñanosa (Lérida).
- D. Pedro R. Badía Farrero, para Bólvir (Gerona).
- D. Luis Lleyda Vilas, para Tatrés (Lérida).
- D. Eduardo Bosch Piñol, para Pradell (Preixens, Lérida).
- D. José Aresté Teixidó, para Rocafort de Valbona (Lérida).

D. José Escarpenté Gracia, para Santa Fe (Olot, Lérida).

D. Pedro Sardá Vallespines, para Reüllins (Barcelona).

D. Manuel Bort Saura, para Conques (Lérida).

D.<sup>a</sup> Clara Prat Morera, para Vilanova de Meyá (Lérida).

D.<sup>a</sup> Mercedes Lloré Briandó, para Pira (Tarragona).

D.<sup>a</sup> Guadalupe Gándara Gutiérrez, para Mira (Barcelona).

D.<sup>a</sup> Dolores Gomá Sala, para San Romá de Abella (Lérida).

D.<sup>a</sup> Jacinta Villalta Correrías, para Castellví de Rosanés (Barcelona).

D.<sup>a</sup> Juana Civil Baroy, para Tamarit (Tarragona).

D.<sup>a</sup> Consuelo Farré Posadas, para Toloriu (Lérida).

D.<sup>a</sup> Inés Coromina Estor, para Quirico Salsja (Barcelona).

D. Julia Torrent Casademont, para Camplonch (Gerona).

D.<sup>a</sup> Magdalena Raurich Guinjoan, para Santa María de Vilalba (Abrera, Barcelona).

D.<sup>a</sup> Marcelina Coy Riera, para Maarrindoms (Vandellós, Tarragona).

D.<sup>a</sup> Francisca Aluja Lacomba, para Ollés (Barbará, Tarragona).

D. Carmen Sancho Beltrán, para Belltall (Pasanant, Tarragona).

D.<sup>a</sup> María Dolores Piqué Morera, para Sobremunt (Barcelona).

D.<sup>a</sup> Francisca Guiñón Adelantado, para Vallespinosa (Tarragona).

D.<sup>a</sup> Manuela Villalta y Serra, para San Mateo de Bages (Barcelona).

D.<sup>a</sup> Adela Pallarés Gomá, para Santa María de Marlés (Barcelona).

Quedan sin adjudicar por virtud de lo acordado al resolver las anteriores protestas, las plazas siguientes:

*Turno de traslado.—Niños.*

Provincia de Barcelona. La Auxiliaría de la Escuela nacional de niños de Suria, la mixta de San Saturnino de Ososmort, Castellfullit de Riubregós.

Provincia de Baleares. La elemental de Fornells.

Provincia de Lérida. Las mixtas de Tahús, Barceloneta (La Vansa), Sorribes (La Vansa), Aristot, Bayasca (Llavorsí), Vilanova de Banat, Arrés, Benés (Batllín de Sas).

Provincia de Gerona. La incompleta mixta de Rocabrúna (San Cristóbal de Baget).

*Niñas.*

Provincia de Barcelona. La elemental de Castellar de Nuch.

Provincia de Baleares. La elemental de Benafí (Sassellás).

Provincia de Gerona. Las elementales de San Esteban de Liémans, San Miguel de Campmajor y Setcasas; las mixtas de San Vicens de Espinelves, San Bernabé de Tena (Parroquia de Ripoll) y la de Llayés (Parroquia de Ripoll).

Provincia de Lérida. La incompleta de Bohí (Barroca), y las mixtas de Ansobell (Cava), Estach, Figols (Ercles), Moissosa, Paláu (Baronia de Rialp), Aguiró (Torre de Capdells) y Perles (Aliná).

Lo que se hace público para general conocimiento á los efectos procedentes. Barcelona, 7 de Diciembre de 1912.—El Rector, Joaquín Bonet. P—4532

**Recaudación de Contribuciones de Casarrubios del Monte.**

D. Máximo Paulino y Gamero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Casarrubios del Monte.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á años varios de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

Saturnino Vázquez Garrido, 65,82 pesetas. En Casarrubios, 13 de Noviembre de 1912.—El Recaudador, Máximo Paulino. P—4322

D. Máximo Paulino y Gamero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Casarrubios del Monte.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á años varios, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

Vicente García Sánchez, 13,98 pesetas. En Casarrubios á 13 de Noviembre de 1912.—El Recaudador, Máximo Paulino. P—4323

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

*Relación por orden de mérito de Maestras y Maestros aspirantes a las Escuelas anunciadas por los concursos de Ascenso y Traslado en la GACETA DE MADRID de 3 de Noviembre de 1912, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 31 de Marzo y artículo 18 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911.*

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	DOTACIÓN — Pesetas.
		Años.	Meses.	Días.		
<b>Maestras aspirantes en el concurso de Ascenso.</b>						
1	D. <sup>a</sup> Saturnina Pérez Bajo.....	12	10	11	Matanza.....	625
2	Felisa Mata García.....	12	>	28	"	"
3	Julia Pérez Gutiérrez.....	10	>	4	"	"
4	Benéfrida Rodríguez Cansaco.....	9	2	15	Barcia (Luarca).....	625
5	María Asunción Hernández Fernández.....	8	9	8	"	"
6	Dietinia Raposo Rojo.....	8	2	23	Bruollos (C. de Tineo).....	625
7	María Hernández Escribano.....	7	4	20	"	"
8	María C. de la Concha Niembro.....	6	10	20	Berducedo (Allande).....	625
9	María A. Regodoseva Pasarón.....	6	>	12	"	"
10	Estaurólla Fernández Alvarez.....	6	>	"	Salcedo (Quirós).....	625
11	Emilia Rodríguez Molinero.....	5	3	19	Paramios (V. de Ribadeo).....	625
12	Luisa del Valle Pangución.....	3	10	27	"	"
13	María C. Fernández García.....	3	6	1	"	"
14	María Guadalupe Gómez Pérez.....	3	>	11	"	"
15	Petra Leonor Mulas Blanco.....	2	11	"	Riocastello (Tineo).....	625
16	Julia Martínez Vegas.....	2	10	18	"	"
17	Ana Rodrigo Maricas.....	2	8	"	"	"
18	Felisa Segurado Rodríguez.....	2	2	"	"	"
19	Laura Fernández Pollán.....	2	1	1	"	"
20	Julita Vicario Alonso.....	2	>	15	"	"
21	María Rodríguez y Menéndez.....	1	9	"	"	"
22	Justa García Polo.....	1	7	24	"	"
23	María Piedad I. Nuño García.....	1	7	13	"	"
24	Petra Izquierdo Campos.....	1	3	23	"	"
25	Mercedes Martín Carbonell.....	1	2	8	"	"
26	Catalina Castejo de la Torre.....	>	9	24	"	"

### EXCLUIDAS

1	D. <sup>a</sup> Herminia Arrojas Gómez.....	Ha solicitado fuera del plazo de la convocatoria.
2	Rafela González Barrios.....	Idem.

### Maestros aspirantes en el concurso de Ascenso.

1	D. Pedro Ordás Fernández.....	10	8	27	San Román de la Vega.....	625
2	Ignacio Dolás González.....	10	1	27	"	"
3	Andrés Martínez Prieto.....	10	1	18	Páramo del Sil.....	625
4	Ramón Martínez García.....	10	>	17	"	"
5	Emilio de Lera García.....	7	5	"	San Antolín de Ibias.....	625
6	José Tamargo Cuervo.....	6	11	"	Biedes (Raguera).....	625
7	Marcos Ramos Velo.....	5	4	27	Bárzana (Quirós).....	625
8	Antonio Monjó Granero.....	5	4	8	Sevares (Piloña).....	625
9	Adolfo Tereñes Pérez.....	4	4	24	"	"
10	Valentín Fernández González.....	4	3	21	Carballo (Cangas de Tineo).....	625
11	Anselmo Bernabé Juez.....	3	6	"	Llamas de Mouro.....	625
12	Eleuterio Fernández Alonso.....	3	5	18	Leiriella (Luarca).....	625
13	Manuel Menéndez Menéndez.....	3	4	7	Degaña.....	625
14	Juan Sánchez López.....	2	7	27	"	"
15	Ramón Viejo Otero.....	2	7	20	"	"
16	Fernando Alonso Fernández.....	2	7	17	"	"
17	Urbano Alvarez Rubio.....	2	3	"	"	"
18	Maximino Fernández Fernández.....	2	2	"	"	"
19	Felipe Alvarez Marañez.....	1	11	24	"	"
20	Salustiano Alonso Melón.....	1	7	11	"	"
21	Audifacio Alvarez García.....	1	4	1	"	"
22	José María Sánchez Moñita.....	1	3	15	"	"

### EXCLUIDOS

1	D. Valentín Moradas Crespo.....	Ha depositado su expediente en Correos fuera del plazo de la convocatoria.
2	Pedro A. García Martínez.....	No está debidamente autorizada la certificación de la hoja de servicios.
3	Higinia García Fernández.....	Por solicitar en este concurso figurando en la categoría de mil pesetas.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	DOTACIÓN — Pesetas.
		Años.	Meses.	Días.		

**Maestras aspirantes á Escuelas de 625 pesetas por concurso de Traslado.**

1	D. <sup>a</sup> Juana Fernández González.....	17	9	9	Viabaño (Parrco).....	625
2	María García Suárez.....	15	>	16	Boo Aller.....	625
3	Isabel Suárez Tejón.....	12	4	>	>	>
4	Francisca Novo Amor.....	11	4	15	S. Mamós (S. M. del Rey).....	625
5	Cándida García de la Vega.....	10	9	20	>	>
6	Esperanza Rodríguez Fernández.....	9	1	>	>	>
7	María P. Juárez Abad.....	8	9	1	El Condado (Larviana).....	625
8	Juana Cardenosa Martínez.....	8	5	>	>	>
9	Inocencia Peña Felipe.....	8	2	9	Serandinas (Sjal).....	625
10	Amparo Puertas García.....	5	3	26	>	>

**Maestras aspirantes á Escuelas de 500 pesetas por concurso de Traslado.**

1	D. <sup>a</sup> María Elise Cortinas Lorenzo.....	18	9	23	Ponalba de Santiago.....	500
2	María Barrientos González.....	14	6	22	Santovenia de Valdovincina.....	500
3	Dolores Lara Blanco.....	9	2	24	>	>
4	Adelina Coquo Ariza.....	7	4	29	Vitoria de la Jurisdicción.....	500
5	Emilia Rodríguez Molinero (1).....	5	3	19	>	>
6	Raimonda Vélez Morrondo.....	5	3	10	Villaciil y Carbajosa.....	500
7	María Oviado Oanedo.....	4	9	27	Librián y Pardamaza.....	500
8	María Pilar Balbuena Cameco.....	4	2	10	Vega de los Arboles.....	500
9	Isabel Blanco Pérez.....	3	11	>	>	>
10	María C. Vileta Cadenas.....	3	7	>	La Antigua.....	500
11	Felisa de la Roza Fernández.....	3	6	16	Niebro (Llanca).....	500
12	Modesta de la Torre García.....	2	7	27	Villar de Omaña.....	500
13	María Consuelo Torres Suárez.....	2	2	16	Palomar (R. do Arriba).....	500
14	Maura Fernández Pellán.....	2	1	1	Quintana del Castillo.....	500
15	María Blanco y Blanco.....	1	11	18	>	>
16	Otandía de la Banda García.....	1	11	>	>	>
17	Marina Orcazbarro Ovalle.....	1	9	27	Las Modulas (Caracodo).....	500
18	María Dolores Siero Cuelo.....	1	9	2	>	>
19	Aurora Díaz Camino.....	1	9	>	>	>
20	Sofía López Valera.....	1	8	23	>	>
21	Elvira Puente González.....	1	8	16	Cortes (Quirós).....	500
22	María A. Jiménez Marcos.....	1	8	15	>	>
23	María Amparo Ramos García.....	1	8	14	Quintanilla de Rueda.....	500
24	Felicitas Hernández Vaguero.....	1	7	14	Tejados (Valdorrey).....	500
25	Benilde González González.....	1	5	25	Moscos (Roperuelos).....	500
26	María Visitación García Noraiella.....	1	5	21	>	>
27	Florencia Casado Sánchez.....	1	5	18	>	>
28	Emilia Alonso Martínez.....	1	1	1	>	>
29	Aurora González López.....	1	3	7	Parana (Lana).....	500
30	Florencia Rojo Herrero.....	1	1	23	Villabuena.....	500

**EXCLUIDAS**

1	D. <sup>a</sup> Viranta Rodríguez Martín.....	No presenta hoja de servicios.
2	Patricia B. Roy Casado.....	No está reintegrada la instancia.

**Maestros aspirantes á Escuelas de 625 pesetas por concurso de Traslado.**

1	D. Luciano Martínez Martínez.....	27	6	19	Vidiago (Llanca).....	625
2	Manuel Fernández Alonso.....	27	4	23	Muñó (Siero).....	625
3	Martín Alonso Ramos.....	25	7	10	>	>
4	Vicente Lombrafía García.....	22	7	8	Hevia (Siero).....	625
5	José Infesta Olay.....	19	6	4	>	>
6	Francisco Fernández Suárez.....	18	7	7	>	>
7	Graciso Juan Huerta.....	18	4	26	Ardón.....	625
8	Rafael G. Fernández Corzo.....	12	1	27	>	>
9	Crescencio Rueda Bles (2).....	11	3	15	>	>
10	Modesto Carrascal Platero.....	9	7	8	>	>
11	José Simón Curto Aadrés.....	8	5	25	Villacondide (Conña).....	625
12	Aisenio Franco Martínez.....	8	>	12	Sau Martín de Oscos.....	625
13	Gabriel Llamero Rodríguez.....	7	4	17	>	>
14	Angel Díaz Alvarez.....	6	>	13	Santa Bárbara (S. M. del Rey).....	625

(1) Propuesta en ascenso.

(2) Propuesto para Santa Eulalia de Vigil, con 500 pesetas, que primero.



Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	DÓTACION — Pesetas.
		Años.	Meses.	Días.		
15	D. José Escobar Pérez.....	5	2	2	Carreña (Cobrales).....	625
16	Luis Rodríguez García Aguado.....	4	10	16	»	»
17	Silvador Suárez Fernández.....	4	5	13	Con (Ongas de Onía).....	625
18	Eduardo Marín García.....	3	5	11	Vega de Valcarco.....	625
19	Cesáreo Alvarez Alvarez.....	3	2	»	»	»
20	Juan San José.....	2	7	8	»	»
21	Juan P. Villanueva Marco.....	2	6	29	Loro (Salas).....	625
22	Alberto Cabello González.....	2	3	»	La Braña (El Franco).....	625
23	Casto Fernández Foz.....	2	2	22	»	»
24	Agustín Puigserver Jaume.....	1	8	5	»	»
25	Prudencio Ramos Morales.....	1	6	26	»	»
26	Juan Manusi Ballo Escuredo.....	1	4	13	»	»
27	Benito Ramos Calvo.....	1	»	15	»	»

**Maestros aspirantes á Escuelas de 500 pesetas por concurso de Traslado.**

1	D. Patricio González Fernández.....	24	10	1	Villabandín.....	500
2	Florencio Alvarez González.....	19	2	26	»	»
3	Ricardo González González.....	17	3	23	Campo de la Lomba.....	500
4	Crescencio Rueda Blas.....	11	3	15	Santa Eulalia de Vigil.....	500
5	Ignacio Dolís González.....	10	1	27	»	»
6	Feliciano Cantón Casón.....	7	6	10	»	»
7	Enrique Alvarez Prado.....	6	10	24	Naranco (Oviedo).....	500
8	Antonio Mejía Granero.....	5	4	8	»	»
9	Felipe Andrés Prieto.....	4	11	»	Matanza (Valderrey).....	500
10	Baldomero Gutiérrez Alvarez.....	4	10	22	Rioseco de Tapia.....	500
11	Cesáreo Alvarez Alvarez.....	3	2	»	Villatobar (Ardón).....	500
12	Tomás Garofa González.....	2	7	15	Sad Félix de Orbigo.....	500
13	Casto Fernández Foz.....	2	2	22	»	»
14	Moisés González Ordás.....	1	5	26	Boquerizo (Ribadedeba).....	500
15	Wenceslao Fernández Alvarez.....	1	4	16	»	»

**EXCLUIDOS**

1	D. Santos Nicolás Fernández.....	Por haber solicitado fuera del plazo de la convocatoria.
2	Benjamín Fernández González.....	Por ídem.

**Maestros con certificado de aptitud aspirantes en el concurso de Traslado.**

1	D. Cándido Rodríguez Martínez.....	8	4	15	»	»
2	Indalecio Gómez Alonso.....	6	4	29	Riensena Llamigo.....	500
3	Lorenzo Alvarez González.....	4	9	6	Nembro (Gozón).....	550

**ADVERTENCIAS.**—1.ª Han quedado desiertas por falta de aspirantes en el concurso de Traslado la Escuela de niñas, con 625 pesetas, de La Bafia (Encinedo), en León, y la mixta para Maestra, con la misma dotación, de Santiago (Ongas de Tineo), en Oviedo. Estas Escuelas, de conformidad con lo dispuesto en la regla 1.ª de la Orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 18 de Abril de 1911, serán anunciadas al turno de Ascenso en el próximo concurso.

2.ª También han quedado desiertas por la misma causa la Escuela de niñas, con 500 pesetas, de Cazo (Ponga), y las mixtas, con la misma dotación, de Barreiras Linceas (Santa Eulalia de Ocas), Barroña (Cabratos), Carcarosa (Alicares), Gamonedo (Onía), La Llera (Villavieja), Mier (Valle Alto de Peñamellera), Robigüero (Valle Bajo de Peñamellera), Santa Coloma (Allande), Toros (Teverga), Villar de San Pedro y Rozadas (Boal), Carregas (Ponga), Carro (Gozón), Castro-Pineda (Samiedo), Cerrado (Degaña), Congostinas (Lere), Fresno-Fondodavilla y Urdi-Sorolfo (Ibisa), Lebrado (El Fresno), Los Vías (Grade) y Viesca (Salas), en la provincia de Oviedo; más las de Ferreras y Morriondo (Quintana del Castillo), Garaño (Soto y Amio), Oliego (Quin-

tana del Castillo), Paradela de Muecas (Piaranza del Banzo), Viñayo (Carrocera), Azaros (Valdefuentes), Calaveras de Abajo (Canalejas), Los Espejos (Boca de Huérgano), Porquero (Magez), Villalfado y Villalebrín (Joara) y la Auxiliaria de la Escuela de niños de Cacabelos, en la de León. Dichas Escuelas, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 7 de Julio de 1911 y Reglamento de 25 de Agosto del mismo año, serán anunciadas oportunamente á los turnos que le correspondan.

3.ª La toma de posesión por consecuencia de estas propuestas es obligatoria, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Julio de 1904.

4.ª Las reclamaciones que pudieran formularse contra las presentes propuestas, deberán ser presentadas ante este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de las mismas en la Gaceta de Madrid.

5.ª Las Secciones de Instrucción pública de Oviedo y León cuidarán de ordenar la inserción de estas propuestas en los *Boletines Oficiales* respectivos para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 7 de Diciembre de 1912.—El Rector, Fermín Canelas. P—4491

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Pozuelo de Calatrava.**

D. Adolfo Serrano y Cortés, Recaudador auxiliar de Contribuciones en el pueblo de Pozuelo de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que estoy instruyendo contra D. Federico, D.ª Elvira, D.ª Adela y doña Felisa Roales Nieto y Hornero, D. Fernando, D. Leopoldo, D.ª Irene y D. Darío Roales Nieto y Yegros, como herederos de D. Manuel Roales Nieto, para hacer efectiva la cantidad de 4.747 01 pesetas que adeudan á la Hacienda por la Contribución tribuna de este pueblo y años de 1894 95 al de 1912 inclusivos, más los recargos y costas, se ha procedido al embargo de los bienes siguientes:

La tercera parte de unas casas de morada, en el casco de la villa de Pozuelo de Calatrava; calle de Sábala; número 18, profundizada con las otras partes que pertenecen á D. Darío Roales Nieto Yegros y á D. Federico Roales Nieto Hornero, que todo el edificio linda por la derecha, entrando, con casa de Eugenio Nieto; izquierda, callejón de Molino, y espalda el Prado.

La mitad de una casa-posada, en la

misma población, sita en la plaza del Arroyo, señalada con el número 12 de gobierno, que antes estaba proindivisa con la otra mitad, perteneciente á don Darío Sánchez Vizcaino. Todo el edificio ocupa una extensión superficial de 874 varas cuadradas, equivalentes á 730 metros cuadrados, con los siguientes linderos: por la derecha, saliendo, con la calle Ancha; por la izquierda, con la casa de D.<sup>a</sup> Sofia Sánchez Vizcaino, y espalda, la de D. Balbino Sánchez Ballesteros. Ha sido dividida, y en la actualidad forma predio independiente, lindando la parte embargada: por la derecha, saliendo, con la antes dicha calle Ancha; por la izquierda, la casa de D. Darío Sánchez Vizcaino, y por la espalda, la de D. Balbino Sánchez Ballesteros.

La mitad de una prensa aceltera, en dicha población, situada en el punto denominado Arroyo, señalada con el número 5 de gobierno, proindivisa con la otra mitad que pertenece á D.<sup>a</sup> Esperanza Sánchez Vizcaino Rodas Nieto. Todo el edificio se compone de planta baja, con artefactos para la elaboración de aceite y una cámara encima del almacén, ocupa una superficie de 872 varas cuadradas, ó sean 720 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con D. Mauro Roales Nieto, antes D. Eugenio, de los mismos apellidos; por la izquierda, D.<sup>a</sup> Eloisa Sánchez Vizcaino Rosales Nieto, y espalda, D. Epifanio Izquierdo.

Y como por esta recaudación se ignora el domicilio actual de los interesados, se les notifica por medio de la presente cédula, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que proceda á su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la *Gaceta de Madrid*, según previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1830, para que llegue á conocimiento de los mismos, á los que se les invita para que, de conformidad con el artículo 77, designen depositario que se encargue de dichos bienes, apercibiéndoles de que, si no lo hacen, se nombrará por esta recaudación; y se les requiere para que en cumplimiento del artículo 93 de dicha Instrucción presenten y entreguen en esta oficina, en el término de tres días, los títulos de propiedad de expresadas fincas, advirtiéndoles que, de no presentarlos, se suplirán por los medios que la Ley establece.

Pozuelo de Calatrava, 25 de Noviembre de 1912. — El Recaudador, Adolfo Serrano. P—4484

**Agencia ejecutiva de la zona de San Clemente.**

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones en la primera zona de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en esta Agencia contra don Mónica Serrano Cano, hoy responsable D. Domingo Moreno Jiménez, herederos, por débito de Contribución territorial en el término municipal del pueblo de la fecha, se ha dictado, en el día de hoy, la siguiente:

**Providencia.**—No habiendo satisfecho D. Domingo Moreno Jiménez, herederos, responsable en este expediente, procedase á la venta en pública licitación de las fincas embargadas, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia, en la Casa Consistorial de esta villa, quince días después de insertado el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y la *Gaceta de Madrid*, admitiéndose posturas que cu-

bran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor ó sus causahabientes, avisándose al público por pregón y edictos en la forma que designa el artículo 91 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, cobrándose en aquéllos cuantos requisitos exige el artículo 95.

Lo que hago público por medio del presente, debiendo advertir, en cumplimiento de lo mandado, y para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta, lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Que los bienes cuya enajenación se intenta, radican todos ellos en el término municipal del pueblo de la fecha, y no pesa sobre ellos carga de ninguna clase, detallándose en la forma siguiente:

Una tierra, en el paraje denominado Ardalejos, de haber una fanega, igual á 51 áreas y 10 centiáreas; linda: por Saliente, Doñgracias López; Mediodía, Carlos Escrica; Poniente, Juan Pedro Latorre, y Norte, José Antonio Luis; valorada para la subasta en 200 pesetas.

Otra tierra, con algunas olivas, en el paraje denominado Cerro de María Alonso, de haber dos celemines, equivalentes á 10 áreas y 71 centiáreas; linda: por Saliente, D. Amador López; Mediodía, Marcelino Fernández; Poniente, León Martínez, y Norte, Leandro Luis; valorada en 86 pesetas y 20 céntimos.

Otra tierra, plantada de olivas, en el paraje denominado La Cañada, de haber dos celemines, equivalentes á 10 áreas y 71 centiáreas; linda: por Saliente, herederos de Francisco Serrano; Mediodía, camino de Sisante; Poniente, Francisco Orrillo, y Norte, D. Ramón López; valorada en 86 pesetas y 20 céntimos.

Otra tierra, en el paraje denominado Matas Altas, de haber una fanega, equivalente á 64 áreas y 40 centiáreas; linda: por Saliente, Mediodía y Norte, señores Sandoval, y Poniente, Vidal Escribano; valorada en 50 pesetas.

Otra tierra, en el paraje denominado El Pago, de haber seis celemines, equivalentes á 32 áreas y 20 centiáreas; linda: por Saliente, José Olmeda; Mediodía, Clemente Zaldivar; Poniente, Sres. Sandoval, y Norte, D. Ricardo Castro; valorada en 88 pesetas.

Otra tierra, en el paraje denominado Vallejo del Gato, de haber tres fanegas y seis celemines, equivalentes á dos hectáreas 25 áreas y 40 centiáreas; linda: por Saliente, Doroteo Angulo; Mediodía, Nicolás Carde; Poniente, Cipriano Montoya, y Norte, Sres. Sandoval; valorada en 122 pesetas y 40 céntimos.

Un cercado, en el sitio denominado Carrabilla, de haber tres cuartillos, equivalentes á cuatro áreas y dos centiáreas; linda: por Saliente, Braulio Martínez; Mediodía, Zollo Madrigal; Poniente y Norte, Sres. Sandoval; valorada en 123 pesetas y 50 céntimos.

Otra tierra, puesta de viña, en el paraje denominado El Portillojo, de haber una fanega y tres celemines, equivalentes á 80 áreas y 50 centiáreas; linda: por Saliente, Zollo Martínez; Mediodía, Leandro Olmeda; Poniente, Ramón Toledo, y Norte, Vidal Escribano; valorada en 511 pesetas y 20 céntimos.

Otra tierra, también puesta de viña, en el paraje denominado El Pago, de haber cinco celemines, equivalentes á 26 áreas y 81 centiáreas; linda: por Saliente, Ambrosio Ortega; Mediodía, camino del Pago; Poniente, Sres. Sandoval, y Norte, Clemente Zaldivar; valorada en 170 pesetas y 50 céntimos.

2.<sup>o</sup> Que el deudor ó sus causahabien-

tos pueden librar las fincas hasta el momento de la celebración de la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>o</sup> Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y si no hubiera ninguno serán suplidos por los medios que establece el artículo 14 de la Ley Hipotecaria, sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros.

4.<sup>o</sup> Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>o</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.<sup>o</sup> Que si verificada ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que ingresará en Arosas del Tesoro.

Y siendo los causahabientes del deudor responsable en este expediente, de domicilio ignorado, se les notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, en unión de una copia de la certificación de libertad de cargas, á fin de que pueda ser insertado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Vara de Rey, á 4 de Diciembre de 1912, El Agente, Alfonso Gosálbez.

P—4498

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Villanueva de Algaidas.**

D. Andrés Linares Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose comprendidos en las listas preliminares del alistamiento para el próximo año de 1913, confeccionados con vista de las relaciones de varones nacidos en 1892, los mozos que se detallan á continuación, requiero á los mismos y familias por medio del presente, á fin de que expresen su residencia actual así como si se hallan alistados en otro pueblo con más derecho, apercibiéndoles que, de no efectuarlo, serán excluidos del de esta población en el acto de su rectificación.

Al propio tiempo ruego á los señores Alcaldes de las poblaciones en que residen familias de algunos de dichos mozos, ó más, hubieran fallecido se sirvan interesar del respectivo Juzgado certificación de defunción, así como participen los que residen en sus pueblos, si están ó no incluidos en aquéllos alistamientos y causas que lo motiven.

*Mozos que se citan.*

Antonio Luque Morales, hijo de Esteban y Dolores.

Francisco Muñoz Jaime, de Leoncio y María.

Francisco Molina Civico, de Francisco y Rosalía.

Juan María Montenegro Domínguez, de José y Dolores.

Juan, de padres desconocidos.

Sebastián Ramírez Rosas, de José y Francisca.

Manuel Casado Granados, de Juan y Micaela.

Manuel Casado Cabello, de Pedro y Filomena.

Juan Casado González, de Antonio y Filomena.

Fernando Porras Pedrosa, de Fernando y Antonia.

José Ramírez Jiménez, de Sebastián y Rosario.

Francisco Arca Jurado, de Francisco y Juliana.

Juan Luque Luque, de Diego y Hermógenes.

Francisco Luque Luque, de Diego y Hermógenes.

Francisco Santos Cruz, de Antonio y Dolores.

Juan Francisco Sancho Gálvez, de Antonio y Dolores.

Gregorio Guerrero Aguilera, de Juan y María.

Felipe Campaña Ovíico, de Felipe y María.

Felipe Campaña Fernández, de Felipe y María.

Agustín, de padres desconocidos.

Juan Laureano Rama Campaña, de Juan y Antonia.

Juan Luque Casado, de Pedro y de María.

Francisco Montenegro Luque, de José y Dolores.

Jacinto Moredo Sánchez, de Francisco y Ana.

Francisco Quintana Morales, de Tomás y Antonia.

Mauricio Conde Hinojosa, de Francisco y María.

Juan Antonio Fernández Guerrero, de Juan y Rafaela.

Lucas Casado Reyes, de Juan y de María.

Francisco Rama Pacheco, de Juan y Josefa.

Francisco Sancho Porras, de Francisco y María.

Juan Granados Casado, de Juan y Josefa.

Francisco Muñoz Cabo, de Francisco y Ana.

José Arjona Llamas, de Pedro y Dolores.

José Diego Casado Llamas, de Pedro y Dolores.

Juan Montenegro Arjona, de Antonio y María.

Villanueva de Algaidas, 30 de Septiembre de 1912.—Andrés Linares.

M-4434

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco de España.**

Gerona.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible, número 5.163, expedido por esta sucursal en 30 de Enero de 1911, a favor de D. Jaime Cabrafiga Casadesús, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole, que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 22 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Juan Cardona. X-2275

**A EQUITATIVA DOS ESTADOS UNIDOS DO BRAZIL**

Balancs del 15.º año social terminado en 28 de Junio de 1912.

**ACTIVO**

	REIS
Títulos de la Deuda pública.....	5.367.667 \$ 304.
Bienes raíces.....	2.910.071 \$ 323.
Préstamos con hipoteca.....	1.176.584 \$ 873.
Idem con caución de pólizas en vigor.....	585.454 \$ 270.
Depósitos en casas bancarias: En los Estados, en el Extranjero y en esta Capital.....	651.762 \$ 839.
Muebles y utensilios: En la casa social y las filiales.....	100.000 \$ 000.
Intereses y alquileres:	
A recibir.....	130.475 \$ 000.
Agencias y filiales.....	776.145 \$ 216.
Primas diferidas: Para completar la prima anual.....	580.540 \$ 000.
Valores hipotecados:	
En garantía de empréstitos.....	2.749.560 \$ 000.
Caución de la Junta Directiva.....	60.000 \$ 000.
Fianzas de Agentes.....	425.600 \$ 000.
Depósitos judiciales.....	15.410 \$ 390.
Caja: Saldo en efectivo.....	25.695 \$ 038.
Sección de seguros terrestres y marítimos:	
Sinestros y averías á liquidar.....	108.181 \$ 653.
Depósitos judiciales.....	27.120 \$ 527.
Idem en Casas bancarias.....	278.139 \$ 942.
Correspondientes en los Estados.....	20.695 \$ 360.
Caja: Saldo en efectivo.....	2.905 \$ 190.
	<b>15.791.948 \$ 925</b>

**PASIVO**

Reservas técnicas.....	10.068.653 \$ 210.
Garantías diversas que figuran en el Activo.....	3.235.160 \$ 000.
Primas de seguros propuestos:	
En vía de solución.....	23.658 \$ 116.
Diversos acreedores.....	349.042 \$ 599.
Pólizas sorteadas: No reclamadas.....	15.000 \$ 000.
Fondo de Garantías:	
En el Tesoro de España.....	238.178 \$ 920.
Sobrante que pertenece á los mutuarios.....	1.430.213 \$ 408.
Sección de seguros terrestres y marítimos:	
Fondo de garantía.....	200.000 \$ 000.
Diversos acreedores.....	23.600 \$ 000.
Excedente de ingreso.....	213.442 \$ 672.
	<b>15.791.948 \$ 925</b>

**Cuenta de Ganancias y Pérdidas.**

Demonstración de los ingresos y gastos durante el 15.º año social que terminó en 28 de Junio de 1912.

**GASTOS**

	REIS
Pólizas de vida: Liquidadas por siniestros pagados y rescatadas por cesión ó terminación del contrato.....	1.440.858 \$ 498.
Pólizas sorteadas: Premios distribuidos entre los asegurados.....	422.129 \$ 500.
Pólizas terrestres y marítimas: Por siniestros pagados.....	215.430 \$ 297.
Comisiones pagadas: A Agentes y Banqueros.....	1.169.304 \$ 840.
Gastos generales: Honorarios á los médicos, anuncios, impresos, honorarios de la Directiva, sueldos de empleados, sellos de Correo, telegramas, impuestos federales, provinciales y municipales, alquileres, estampillas, etc.....	935.151 \$ 051.
Excedente de ingreso.....	1.812.310 \$ 805.
	<b>6.045.184 \$ 989</b>

**INGRESOS**

Primas recibidas:	
En Caja.....	4.924.193 \$ 652.
En poder de Banqueros en esta fecha.....	424.725 \$ 850.
Intereses, comisiones, alquileres, etc.....	696.262 \$ 487.
	<b>6.045.184 \$ 989</b>

S. E. 1 O., Rio de Janeiro, 28 de Junio de 1912.—Conde de Alfonso Oalco, Presidente.—Dr. A. A. Azavedo Sodré, Director.—Luis Loureiro, Gerente.—Honorio Ribeiro, Actuario. X-2391

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisible números 635.360, 650.974 y 696.045, expedidos por este Establecimiento en 23 de Octubre de 1905, 22 de Febrero de 1909 y 25 de Abril de 1911, respectivamente, á favor de D. Lorenzo García Herrero, el primero, y de D. Anselmo Cobrián y Mariso, el segundo y tercero, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 4 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de Diciembre de 1912.—El Vicesecretario, O. Blanco Real. X—2401

**Sociedad Española de Construcciones Metálicas.**

En el sorteo celebrado ante Notario el día 19 del corriente mes resultaron amortizadas las 470 Obligaciones siguientes:

1.051 á 1.060, 1.451 á 1.460, 1.941 á 1.950, 2.191 á 2.200, 3.501 á 3.510, 4.301 á 4.310, 4.531 á 4.540, 4.691 á 4.700, 5.511 á 5.520, 6.101 á 6.110, 6.241 á 6.250, 6.701 á 6.710, 7.411 á 7.420, 7.751 á 7.760, 7.871 á 7.880, 7.931 á 7.940, 8.151 á 8.160, 9.451 á 9.460, 9.541 á 9.550, 11.201 á 11.210, 11.281 á 11.290, 11.581 á 11.590, 12.961 á 12.970, 13.391 á 13.400, 13.781 á 13.790, 13.871 á 13.880, 13.891 á 13.900, 14.121 á 14.130, 14.721 á 14.730, 15.731 á 15.740, 16.531 á 16.540, 17.671 á 17.680, 18.401 á 18.410, 18.351 á 18.370, 18.901 á 18.910, 18.931 á 18.940, 19.531 á 19.540, 20.531 á 20.540, 22.551 á 22.560, 22.571 á 22.580, 22.771 á 22.780, 23.191 á 23.200, 23.341 á 23.350, 23.401 á 23.410, 24.001 á 24.010, 24.141 á 24.150 y 24.651 á 24.660.

Las Obligaciones mencionadas deberán ser presentadas al cobro, á partir del día 1.º de Enero próximo, en Madrid, casa de los Sres Urquijo y Compañía; en Bilbao, Banco de Bilbao; en Gijón, Banco de Gijón y en San Sebastián, Banco Guipuzcoano, serán reembolsadas á razón de 495,55 pesetas por cada una, deducidos ya los impuestos de Utilidades y Derechos Reales.

También, á partir del citado día, quedará abierto en los Establecimientos de referencia el pago del cupón número 9 de las Obligaciones que se hallan en circulación, del que se deducirán 0,50 pesetas por impuestos de Utilidades y Timbre de negociación.

Bilbao, 14 de Diciembre de 1912.—El Secretario general, Fernando Calés. X—2406

**Compañía General de Tabacos de Filipinas.**

**OBLIGACIONES**

Celebrados en el día de hoy los sorteos de amortización de Obligaciones que se han anunciado, correspondientes á los vencimientos de 2 de Enero próximo, han resultado amortizadas las siguientes Obligaciones:

**DE LA EMISIÓN DE 1902**

Números: 861 á 870, 931 á 940, 2.911 á 2.920, 3.341 á 3.350, 3.921 á 3.930, 4.471 á 4.480, 5.571 á 5.580, 5.861 á 5.870, 8.021 á 8.030, 8.091 á 8.100, 8.251 á 8.260, 9.171 á 9.180, 10.261 á 10.270, 11.241 á 11.250, 11.351 á 11.360, 13.421 á 13.430 y 13.431 á 13.440.

**DE LA EMISIÓN DE 1903**

Números 571 á 580, 1.211 á 1.220, 2.291 á 2.300, 2.351 á 2.360, 3.081 á 3.090, 3.331 á 3.340, 3.971 á 3.980, 5.151 á 5.160, 5.271 á 5.280, 5.661 á 5.670, 6.871 á 6.880, 7.351 á 7.360, 10.901 á 10.910, 11.911 á 11.920, 12.181 á 12.190, 12.221 á 12.230, 12.391 á 12.400, 14.781 á 14.790, 14.821 á 14.830, 15.771 á 15.780, 16.801 á 16.810, 16.851 á 16.860, 17.661 á 17.670, 19.551 á 19.560.

Desde el día 2 de Enero próximo se pagarán 500 pesetas por cada Obligación amortizada, salvo la deducción que pueda corresponder por prima de amortización, según la última cotización de las mismas antes de su vencimiento, y 5,025 pesetas menos las deducciones que corresponden por razón de impuestos de utilidades y timbre, por cada uno de los cupones número 43 de la emisión de 1902 y 37 de la de 1903, en el domicilio de la Sociedad, Ramba de Estudios, número 1, bajos, de nueve á once y media de la mañana; en Madrid, en las oficinas del Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, número 17; y en Bilbao, en las del Banco de Vizcaya, Plaza Circular, mediante la presentación de las facturas que con este objeto se facilitarán gratuitamente á los señores Obligacionistas.

Barcelona, 14 de Diciembre de 1912. El Vicesecretario, Juan Antonio de Obeso. X—2407

**Sociedad anónima. Hotel Ritz, Madrid.**

Se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas, que el cupón número 7 de las Obligaciones hipotecarias de la Sociedad, vencimiento de 1.º de Enero próximo, se pagará, con deducción de los impuestos, por los Sres. Urquijo y Compañía, calle de Alcalá, número 55, á partir del día 2 del mismo mes.

Los Sres. Urquijo y Compañía facilitarán las facturas necesarias.

Madrid, 15 de Diciembre de 1912.—El Secretario del Consejo, M. de Cuadra. X—2411

**Banco Hipotecario de España.**

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que, por acuerdo del Consejo de Administración, con arreglo al artículo 131 de los Estatutos, y por cuantía de los beneficios obtenidos durante el año 1912, se satisfará contra el cupón número 57 el dividendo estatutario de 6 por 100 sobre 225 pesetas, capital desembolsado por cada acción.

De su importe se deducirá el impuesto de utilidades de 3,30 por 100, establecido por las leyes sobre los dividendos de acciones de Sociedades.

Quedará abierto el pago en las Cajas de este Establecimiento, Paseo de Recoletos, número 12, desde el 2 de Enero de 1913.

El día 2 de Enero próximo, en las oficinas de dicho Banco, á la hora de las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 4 por 100 que deben ser amortizadas, con arreglo á los Estatutos y á los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte, se reembolsarán á la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Abril próximo venidero, dejando de producir interés el mismo día.

Los números de las cédulas amortizadas que se han de reembolsar, se inscribirán en la GACETA DE MADRID.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 17 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Eugenio Conde y Montero. X—2405

**Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.**

**RECTIFICACIÓN**

En el anuncio del sorteo de amortización de Obligaciones de esta Compañía, celebrado el día 2 del actual y publicado en la GACETA del día 15, se dice, por error de copia, en la serie 7.ª, «655.655 á 655.692», debiendo decir «655.665 á 655.692».

Lo que se rectifica á los efectos oportunos. Madrid, 16 de Diciembre de 1912. El Secretario del Consejo, E. Espinosa de los Monteros. X—2393